

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 19** *ORDEN de 22 de abril de 2010, por la que se modifica el fichero informatizado de datos de carácter personal, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, denominado "Información Local".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante orden del Consejero respectivo. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de ficheros de Datos Personales.

Mediante la publicación del Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local queda adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Por la presente orden se modifica el fichero informatizado de datos de carácter personal, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, denominado "Información Local", relativo a datos identificativos de los cargos electos de las Corporaciones Locales y del personal de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio y reforzar la seguridad jurídica de las personas físicas.

La modificación de este fichero cumple las disposiciones tanto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como la Ley 8/2001, de 13 de julio y el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

Esta orden ha sido sometida al trámite de alegaciones, durante un plazo de quince días y cuenta con el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de fichero

1. Modificar el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Información Local", que se describe en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal contenidos en el fichero que se modifica, se dará cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de abril de 2010.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO

MODIFICACIÓN DE FICHERO

Fichero: 1991020002 Información Local.

1. Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
2. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Otro tipo de datos: Datos de detalles de empleo.
3. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Otros Órganos de la Administración del Estado. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma. Otros Órganos de la Administración Local.

(03/22.714/10)